



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / MOC / GAB / FGU / lte.-



DECRETO EXENTO N° 2804 +
CAUQUENES, 23 JUL. 2025

VISTOS:

1. Decreto N°2614, de fecha 04 de julio de 2025, de Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública para la **"CONSTRUCCION SS.HH. PARQUE TUTUVEN, CAUQUENES"**.
2. Licitación pública ID 4372-38-LQ25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
3. Decreto Exento N°237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de proceder con la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SS.HH. PARQUE TUTUVEN, CAUQUENES"**, con la finalidad de entregar servicios higiénicos para damas, varones y personas con capacidades diferentes, en un parque cuya superficie posee actualmente veredas, área verde, sectores de juegos y multicancha para el esparcimiento de cauqueninas y cauqueninos.

DECRETO:

1° DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal Titular o su subrogante.
- Director SECPLA Titular o su subrogante.
- Asesor Jurídico Municipal Titular o su subrogante.

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

El miembro de la Comisión Evaluadora que se declare inhábil para participar en su conformación, deberá emitir un certificado en el que exponga las razones de dicha inhabilitación, siendo reemplazado por su respectivo subrogante.

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.